



Resolución Directoral Regional

Nº 1767 -2022-DRELM

Lima, 23 Sep. 2022

VISTOS: El expediente N.º 0026466-2022-DRELM, el Informe N.º 00566-2022-DRELM/DIR-OGESUP, el Informe N.º 922-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia, y en su artículo 31 precisa que: «La Oficina de Gestión de la Educación Superior es responsable de planificar, ejecutar, hacer seguimiento, controlar y evaluar la gestión pedagógica, institucional y administrativa de las Instituciones y Escuelas de Educación Superior de Lima Metropolitana, en el marco de la normativa aplicable»;

Que, la Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante, Ley N.º 30512, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior (IES) y escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, el artículo 111, numeral 111.2 del Reglamento de la Ley N.º 30512, aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-MINEDU y modificatoria, dispone que la distribución de las horas pedagógicas en actividades lectivas y no lectivas se establece conforme a las normas que emite el Ministerio de Educación;

Que, en esa línea, la Resolución de Secretaría General N.º 349-2017-MINEDU, aprobó la Norma Técnica denominada «Disposiciones que regulan el proceso de distribución

Código : 220922450
Clave : 72B4

VISADO POR: LAGUNA RANILLA
Milton Cesar FAU 20330611023
soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 22/09/2022 16:58:59 -0500

VISADO POR: FLORES PASTOR
Marcela Edith FAU 20330611023
soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 22/09/2022 14:40:44 -0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



de horas pedagógicas en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos», en adelante la Norma Técnica, la cual tiene como uno de sus objetivos el de establecer el procedimiento, las funciones y los criterios técnicos para realizar la implementación del proceso de distribución de horas pedagógicas y la identificación de posiciones vacantes, en función de las necesidades de actividades lectivas y no lectivas del Instituto de Educación Superior público, identificadas en el marco de lo dispuesto en los planes de estudios de la institución educativa;

Que, la citada Norma Técnica señala en su numeral 7.2.2, literal a) Evaluar y verificar la propuesta de los cuadros de necesidades remitidos por los Directores Generales de los IES de su jurisdicción, y en el literal b) Aprobar los cuadros de necesidades de los IES de su jurisdicción, según su presupuesto institucional; asimismo, en su numeral 8.7.3 establece que, «El Área de Gestión Institucional de la DRE, o las que haga sus veces, analiza y verifica que el informe del proceso de distribución de horas pedagógicas remitido por el IES se encuentre conforme a su CAP vigente, luego de lo cual elabora un informe técnico comparando la información enviada por el IES con su CAP vigente. Este informe es derivado a la Dirección de Gestión de la DRE, o la que haga sus veces;

Que, asimismo, el numeral 9.5 la Norma Técnica precisa que en caso se realicen acciones de personal, procesos de encargatura u otros procesos que modifiquen la distribución de horas pedagógicas lectivas aprobadas, los cuadros de necesidades de los programas de estudios y las propuestas de posiciones vacantes pueden ser modificadas a solicitud del IES en el momento que corresponda. La DRE revisa y evalúa su modificación en el marco de los criterios establecidos en la presente Norma Técnica;

Que, con Resolución Directoral Regional N.º 2468-2021-DRELM, de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprobó el número de vacantes para el examen de admisión de los veintiuno (21) Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos y dos (2) de Lima Metropolitana, período 2022, conforme a los anexos adjuntos que forman parte integrante de la citada resolución, en el cual se encuentra el IESTP «Magda Portal - Cieneguilla», y con Resolución Directoral Regional N.º 496-2022-DRELM, de fecha 25 de febrero de 2022, que aprobó, con eficacia anticipada al 30 de diciembre de 2021, el cuadro de necesidades y relación de posiciones vacantes del referido IESTP de los semestres I y II del año 2022 conforme al detalle que señala dicha resolución;

Que, con Oficio N.º 282-DG-IESTP«MP-C»-2022, de fecha 12 de agosto de 2022, el director general del IESTP «Magda Portal – Cieneguilla» remite a esta sede regional su propuesta de modificación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas para el Período Académico 2022 (semestre 2022-II) para su evaluación y aprobación y adjunta para tal efecto el Informe N.º 010-JUA/IESTP«MP-C»-2022 con el que sustenta su propuesta;

Que, con Informe N.º 103-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-ERMC-EPP, de fecha 22 de agosto de 2022, la Oficina de Planificación de Presupuesto emite opinión favorable sobre la cantidad de plazas y bolsas de horas contempladas en la propuesta del cuadro de distribución de horas pedagógicas del semestre II del periodo lectivo 2022 del IESTP «Magda Portal – Cieneguilla», de conformidad a la normatividad vigente;

Que, a través del Informe N.º 00566-2022-DRELM/DIR-OGESUP, de fecha 31 de agosto de 2022, la Oficina de Gestión de la Educación Superior señala que se ha verificado que la propuesta de modificatoria del cuadro de distribución de horas lectivas y no lectivas del II semestre del año académico 2022 formulado por el director general del IESTP «Magda Portal Cieneguilla» se realizó de manera óptima en el marco de lo establecido en el numeral 9.5 de la Resolución de Secretaría General N.º 349-2017-MINEDU, por lo que procede la modificación propuesta de acuerdo a los anexos 1 y 2 que se adjunta al presente;

Código : 220922450
Clave : 72B4

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe>
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Que, mediante Informe N.º 922-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 21 de setiembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio que aprueba la modificación del cuadro de distribución de horas lectivas y no lectivas del II semestre del año académico 2022 formulado por el director general del IESTP «Magda Portal Cieneguilla», en concordancia con el informe emitido por el órgano técnico;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8, del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión de la Educación Superior y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, de conformidad con el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la modificación del cuadro de distribución de horas lectivas y no lectivas del II semestre del año académico 2022 del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público «Magda Portal – Cieneguilla», conforme a los anexos 1 y 2 que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones, notifique la presente resolución a la Oficina de Gestión de la Educación Superior, al IESTP «Magda Portal - Cieneguilla», de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N.º 27444.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
MEFP/ J.OAJ
WJGM / C OAJ
KPD/Abog.OAJ

Código : 220922450
Clave : 72B4

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO N° 01

CUADRO DE NECESIDADES DE PLAZAS DIRECTIVAS, JERÁRQUICAS, DOCENTES Y ASISTENTES DE TALLER - II
 SEMESTRE 2022
 INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "MAGDA PORTAL CIENEGUILLA"

N°	CARGOS	NOMBRADOS		POSICIONES VACANTES CAP		POSICIONES VACANTES POR BOLSA DE HORAS		TOTAL DE CUADRO DE NECESIDAD POR IEST
		40 HORAS	30 HORAS	40 HORAS	30 HORAS	20 HORAS	16 HORAS	
1	DIRECTOR GENERAL			1				1
2	JEFE DE UNIDAD ACADÉMICA			1				1
3	SECRETARIO ACADÉMICO			1				1
4	ÁREA DE ADMINISTRACIÓN			1				1
5	DOCENTES CPD	2		3		1	1	7
6	ASISTENTE DE TALLER				1			1
TOTALES		2		7	1	1	1	12



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO N° 02**POSICIONES VACANTES* PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2022-II****INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "MAGDA PORTAL CIENEGUILLA"**

	Perfil Docente		Jornada laboral	Periodo académico Agosto - Diciembre 2022															
	Formación Académica	Experiencia específica		Carga lectiva										Carga no lectiva				Gestión Pedagógica	
				UD 1		UD 2		UD 3		UD 4		UD 5		Actividad 1	Actividad 2	Actividad 3	Actividad 4	Puesto	Horas
				Nombre	Horas	Nombre	Horas	Nombre	Horas	Nombre	Horas	Nombre	Horas						
Posición 1: 17B613116827 CESAR RODRIGO RODRIGUEZ VERGARAY	Lic. Turismo y Hotelería	2 años Emp.1 doc.	40	Interpretación y Producción de Textos	4	Ofimática	4	Seguridad Industrial	8	Marketing Hostelero	4			Diseño y desarrollo académico	Seguimiento y servicio de apoyo al est. Y egresado	Supervisión de EFSRT	Preparación de clase		20
Posición 2: 171613117829 MAG. ROBERTO JHAIR PERALTA CAZAL	Lic. Turismo, Hotelería y gastronomía	2 años Emp.1 doc.	40	Informática e internet	2	Fundamentos de Investigación	4	Organización y Técnicas de Servicio en Bar	8	Proyecto de Desarrollo Hostelero	5			Diseño y desarrollo académico	Seguimiento y servicio de apoyo al est. Y egresado	Supervisión de EFSRT	Preparación de clase		21
Posición 3: 12141111822 LIC. SALOMON SANCHEZ CELIS	Lic. Turismo y Hotelería	2 años Emp.1 doc.	40	Técnicas de Trabajo en Área de Lavandería y Ropería	7	Logística	6	Servicio de Transporte y Agencias de Viaje	5	Liderazgo y Trabajo en Equipo	2			Diseño y desarrollo académico	Estrategias de articulación con el sector productivo	Investigación e innovación	Preparación de clase		20
Posición 4: 17B613116829 MAG. LEISSY SAAVEDRA CAJAHUARINGA	Lic. en educación con título Profesional Técnico en Administración de Servicios de Hostelería	2 años Emp.1 doc.	40	Cultura Física y Deporte	2	Lógica y Funciones	2	Mantenimiento de Maquinarias y Equipos	10	Normas de Calidad En Alimentos y Bebidas	4	Proyecto Empresarial	2	Diseño y desarrollo académico	Supervisión de EFSRT	Seguimiento y servicio de apoyo al est. Y egresado	Preparación de clase		20
Posición 5: 12141111824 SANTIAGO SAAVEDRA CAJAHUARINGA	Lic. Turismo y hotelería	2 años Emp.1 doc.	40	Métodos y Técnicas del área de Pisos	5	Planificación y organización	4	Organización y Técnicas de	8	Protocolo e Imagen	4			Diseño y desarrollo académico	Estrategias de articulación con el	Investigación e innovación	Preparación de clase		19



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

						empresarial		Servicio en Bar							sector productivo				
Posición 6: C01A0650181Z LIC. CYNTHIA REYNOSO GARAVITO	Lic. Turismo y Hotelería	2 años Emp.1 doc.	20	Organización del Área de Pisos	9	Técnicas de Trabajo en Área de Lavandería y Ropería	7	Estadística General	4										20
Posición 7: C01A0550181Z TEC. TANIA PAOLA BARRIONUEVO LLACUASH	Lic. Turismo y Hotelería con especialización en gastronomía y/o arte culinario	2 años Emp.1 doc.	16	Organización del Área De Alimentos y Bebidas	12	Normas de Calidad En Alimentos y Bebidas	4												16

* Las posiciones vacantes fueron convocadas en el proceso de contratación docente 2022. Al encontrarnos en el período 2022-II, se consigna en el presente cuadro los datos de los docentes que ocupan dichas plazas.